



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°43-2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 025- 2019-GDS/MDNC, de fecha 07 de febrero del 2019 remitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que a efectos de poder acceder al aplicativo WEB del MVCS, y efectuar la apertura de libros de registro de organizaciones sociales y comunales, se requiere la formalización mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), la designación del Jefe del Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, asimismo, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013-MDNC, se aprueba la incorporación dentro del CAP del Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyas funciones principales es la de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia, monitorear y supervisar esas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Qué; en ese sentido, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-GRSM/DRVCS-SM, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del gobierno Regional de San Martín remite los formularios de solicitud de usuarios y contraseña para acceder al

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



aplicativo web del MVCS, el cual de suma importancia para el cumplimiento de metas del ATM. Manifiesta, además, que a efectos de poder acceder a dicho aplicativo, es necesario contar con Resolución de designación del responsable de área de ATM; razón por la cual, mediante Informe N° 025-2019-GSD/MDNC de fecha 07 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita la formalización de la designación mediante Resolución como responsable del área de ATM a la actual jefa de dicha División señora **CONSUELO ARCHENTI RUIZ** a partir del 16 de enero del 2019, en vías de regularizar los documentos que hasta la fecha ha firmado como jefe.



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Área Técnica Municipal – ATM, a la Ingeniero Ambiental **CONSUELO ARCHENTI RUIZ**, con CIP 159413, con retroactividad a partir del 16 de enero del 2019, con la única finalidad de poder acceder al aplicativo web del MVCS, por constituir un requisito exigido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de San Martín.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y al interesado para su cumplimiento y fines correspondientes en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420